



INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN EL “CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL”.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los que suscribimos Jorge Herrera Aguilar, Héctor Hernán Pérez Rivero y Ángel Ezequiel Rivero Palomo, Integrantes de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior; Lidia Esther Rojas Fabro, Alejandra del Ángel Carmona y Rosaura Mariana Baeza Kú, Integrantes de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, regidores, regidoras y síndica respectivamente de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, con fundamento y en ejercicio de nuestras facultades que nos confieren los artículos 26, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8 fracción I, 65, 66 fracción I inciso c, 68, 69, 93 fracción VII, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 38 fracción IX, 43 y séptimo transitorio de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, 4 fracción VII, 6 y 39 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 49 fracciones IV; V, VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 2, 3 fracción VI, 6, 37 fracción IX, 58 fracción I, 59, 60, 72 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco; venimos a someter a consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal la presente iniciativa la cual deriva de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su Hacienda Pública.

En ese mismo tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y

(Handwritten signatures and marks)



Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De conformidad con el artículo 93 fracción IX de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad de quienes integran el Ayuntamiento, *presentar iniciativas de reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general, o en su caso de reformas y adiciones a los mismos.*

El artículo 49 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, La Dirección de Planeación Municipal estará a cargo de un Director del ramo, quien tendrá, entre otras, las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia:

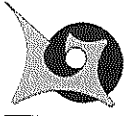
IV. Formular las estrategias, principios y directrices que fortalezcan la integralidad de la planeación del desarrollo sustentable del Municipio y su congruencia con el Sistema de Planeación Nacional y los Planes y Programas de Desarrollo Estatales y Municipales;

V. Diseñar programas estratégicos de interés público y beneficio social, para el desarrollo integral de los habitantes del Municipio;

VI. Coordinar la participación del Municipio con el órgano técnico dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas y conducir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COPLADEMUN;

Es el caso que, mediante el Decreto 248 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, fue promulgado por el Ejecutivo la expedición de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, entrando en vigor al día siguiente en el territorio estatal.

La Ley señalada en el párrafo que precede es de suma importancia para el cumplimiento de los objetivos en la administración pública, en la cual se establecen las bases en las cuales se regirá la planeación, las atribuciones en las cuales se deberán basar las autoridades responsables, las bases para los planes estratégicos para el Desarrollo Sustentable, el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo y los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales.



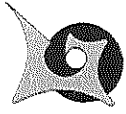
Ahora bien, la Administración Pública Municipal se encuentra obligada a la reconfirmación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, mejor conocido como COPLADEMUN, misma que es conformada de manera inmediata dentro de los primeros noventa días de cada administración, emitiendo el Plan Municipal de Desarrollo en el cual se basará el municipio para trabajar de manera ordenada, cumpliendo con los ejes que sean necesarios para el correcto desarrollo, crecimiento y atención de la ciudadanía y en particular, en la atención de los grupos vulnerables, todo esto en concordancia a los planes estatales, nacional y la Agenda 2030 respectivamente.

En el ámbito Municipal, son los Ayuntamientos quienes deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades de la planeación estatal de desarrollo, en congruencia con la planeación nacional de desarrollo, observando siempre la integridad del desarrollo sostenible e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel mundial, Derechos humanos y Anticorrupción, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que la planeación sea equitativa, incluyente, integral y sostenible.

Algunas de las novedades que presenta la Ley de Planeación, es la integración del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal, el cual de conformidad con lo establecido en el artículo 43, señala que será un órgano de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación, con lo cual se busca que la autoridad municipal, pueda trabajar de manera coordinada con la sociedad civil organizada, dando de esta manera, una participación más activa de la ciudadanía mediante expertos en la materia.

Ahora bien, para la integración del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal, se deberá privilegiar la paridad de género, tal y como esta administración municipal ha buscado en todo momento, emitiendo una convocatoria que deberá ser difundida en dos periódicos de mayor circulación en el Municipio, en el portal oficial y las redes sociales que disponga el Ayuntamiento, debiendo hacer mención que, dicho Consejo concluirá sus funciones al término de la administración pública municipal.

Ante estas nuevas disposiciones, la integración del COPLADEMUN sufrió modificaciones, siendo que se deberán integrar, por personas representantes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en su caso, y por el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal o, siendo dos figuras que detonan gran relevancia a las actividades que se realizan en la planeación municipal.



Ante todos estos cambios sustanciales que denotan la importancia y relevancia de contar con los integrantes establecidos en la propia Ley, es de suma importancia que este Ayuntamiento emita a la brevedad posible la convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal como primer paso, para poder continuar realizando las actividades más apremiantes en beneficio de nuestro Municipio.

Para la emisión de la Convocatoria respectiva es necesario que se establezcan las bases mínimas que deberán ser cubiertas por quienes deseen integrarse al Consejo, como lo son, contar con experiencia en la materia de planeación y de la administración pública, que sean vecinos o residentes en el municipio, entre todos aquellos que sean apropiados, para que, quienes participen, sea con total plenitud en la búsqueda de mejorar y realizar las mejores acciones tendientes a una planeación en beneficio de todas y todos los othonenses.

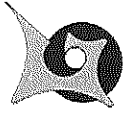
Que, en cumplimiento y observancia a lo antes citado, se busca la coadyuvancia de los sectores colegiados, profesionales, sindicatos, comunidades académicas, instituciones educativas y culturales, asociaciones, comerciantes, empresarios, cámaras y ciudadanía en general, esto con la finalidad de contribuir, con un **Consejo Ciudadano de Planeación Municipal** que tenga como objeto opinar y realizar propuestas en materia de planeación, a través de su participación en el COPLADEMUN.

Este consejo busca realizar un papel importante en la organización de mecanismos de participación ciudadana en materia de planeación en la etapa de formulación del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas de desarrollo que de éste emanen, de acuerdo en lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

Por todo lo anteriormente expuesto, vinimos ante este Honorable Ayuntamiento con la finalidad de poner a su consideración la iniciativa descrita para su aprobación, en su caso, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba la convocatoria para la integración de los miembros que conformarán el "Consejo Ciudadano en Planeación Municipal" (CPPM), en los términos del documento que se adjunta a la presente iniciativa y que forma parte del mismo.



SEGUNDO. – Se designa a Las comisiones de Gobierno y Régimen Interior y de Anticorrupción y Participación Ciudadana ambas como Comité Evaluador, analizarán que las personas propuestas satisfagan los requisitos señalados en la Convocatoria, una vez realizadas las entrevistas respectivas, en su calidad de Comité Evaluador, emitirán un dictamen en el cual propondrán al H. Ayuntamiento la integración del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal.

Una vez emitido el dictamen, será remitido al Secretario General para que en la sesión próxima ordinaria o extraordinaria del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, sea aprobado o no, en su caso.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que se publique la presente convocatoria en dos medios escritos de mayor circulación en el estado, en la página oficial del Ayuntamiento, así como a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal del Municipio www.opb.gob.mx, el mismo día de la aprobación de la presente iniciativa.

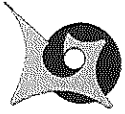
CUARTO. - Se instruye a la persona titular de la Dirección de Planeación del Municipio, para que, en un término no mayor a 24 horas de concluido el término para la recepción de postulantes, remita los expedientes originales a las presidencias de las comisiones designadas para su valoración e integración.

QUINTO. - Publíquese el acuerdo que recaiga de la presente iniciativa, en la gaceta municipal para los efectos legales correspondientes.

Transitorios

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Segundo. - Una vez obtenida la integración y conformado el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal, intégrese el COPLADEMUN de conformidad a lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Planeación, debiendo tomarle protesta a quienes se estén integrando.

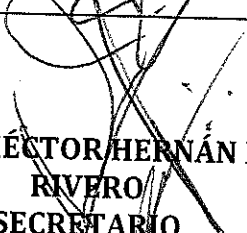



ATENTAMENTE

Chetumal, Quintana Roo a los 14 días del mes de septiembre del año 2022

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR


REGIDOR JORGE HERRERA AGUILAR
PRESIDENTE



REGIDOR HÉCTOR HERNÁN PÉREZ
RIVERO
SECRETARIO

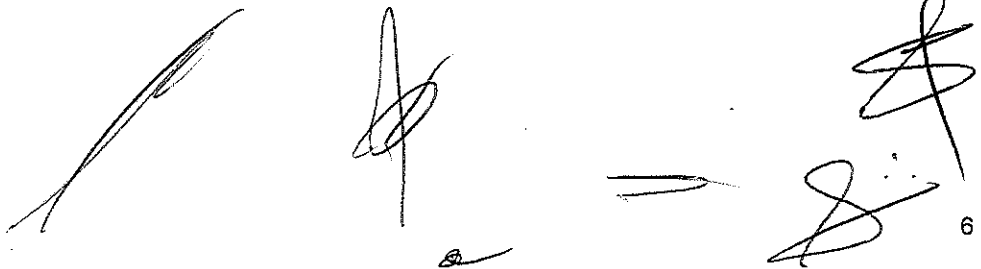

REGIDOR ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO
PALOMO
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


REGIDORA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
PRESIDENTE


SÍNDICA ALEJANDRA DEL ÁNGEL
CARMONA
SECRETARIA


REGIDORA ROSAURA MARIANA
BAEZA KÚ
VOCAL





**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN EL "CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en el artículo 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8 fracción I, 65, 66 fracción I, inciso C, 68, 69, 93 fracción VII y demás aplicables a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 38 fracción IX, 43 y séptimo transitorio de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, 4 fracción VII, 6 y 39 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, 49 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, 1, 2, 3 fracción VI, 6, 37 fracción IX, 58 fracción I, 59, 60 y 72 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se aprueba la convocatoria para la integración de los miembros que conformarán el "Consejo Ciudadano en Planeación Municipal" (CPPM), en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo.

Segundo. - Se designa a Las comisiones de Gobierno y Régimen Interior y de Anticorrupción y Participación Ciudadana ambas como Comité Evaluador, analizarán que las personas propuestas satisfagan los requisitos señalados en la Convocatoria, una vez realizadas las entrevistas respectivas, en su calidad de Comité Evaluador, emitirán un dictamen en el cual propondrán al H. Ayuntamiento la integración del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal.

Una vez emitido el dictamen, será remitido al Secretario General para que en la sesión próxima ordinaria o extraordinaria del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, sea aprobado o no, en su caso.

Tercero. - Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que se publique la presente convocatoria en dos medios escritos de mayor circulación en el estado, en la página oficial del Ayuntamiento, así como a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal del Municipio www.opb.gob.mx, el mismo día de la aprobación del presente acuerdo.

Cuarto. - Se instruye a la persona titular de la Dirección de Planeación del Municipio, para que, en un término no mayor a 24 horas de concluido el término para la recepción de postulantes, remita los expedientes originales a las presidencias de las comisiones designadas para su valoración e integración.

Quinto. - Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para los efectos legales correspondientes.

Transitorios

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Segundo. - Una vez obtenida la integración y conformado el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal, intégrese el COPLADEMUN de conformidad a lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Planeación, debiendo tomarle protesta a quienes se estén integrando.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'O' at the top right and several vertical lines of signatures below it.]



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

[Handwritten mark]

DADO EN LA SALA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

[Handwritten signature of Yensun Lidalia Martínez Hernández]

YENSUN LIDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

[Handwritten signature of Alejandra del Ángel Carmona]

ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL

SI LO APRUEBA

[Handwritten signature of Saulo Aguilar Bernés]

SAULO AGUILAR BERNÉS
PRIMER REGIDOR

SI LO APRUEBA

[Handwritten signature of Cindy Liver Yah May]

CINDY LIVER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.

SI LO APRUEBA

[Handwritten signature of Alfredo Ceballos Santiago]

ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.

SI LO APRUEBA

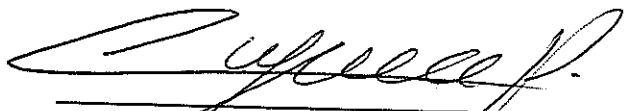
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN EL "CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL".

[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]

[Vertical handwritten marks and signatures along the right margin]



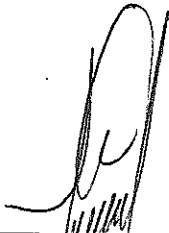
MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO



GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



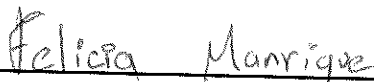
JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



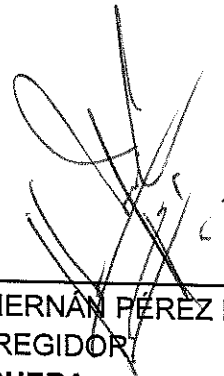
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

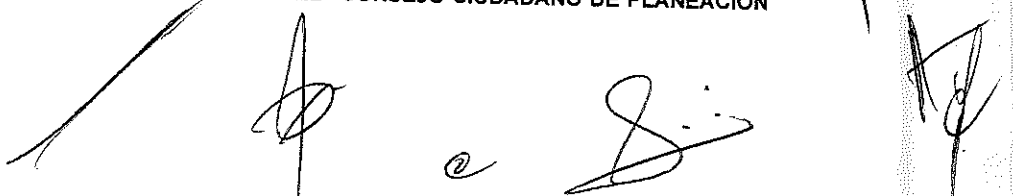


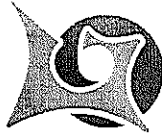
FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



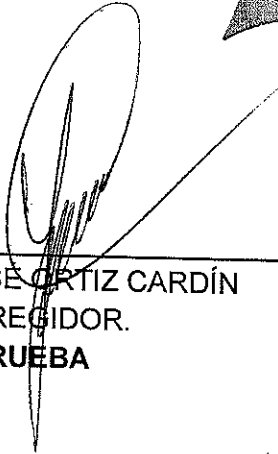
HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
NOVENO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN EL "CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL".





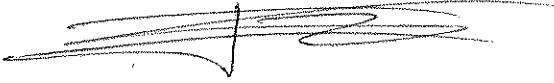
MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO



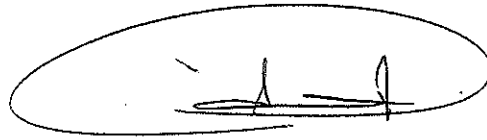
JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



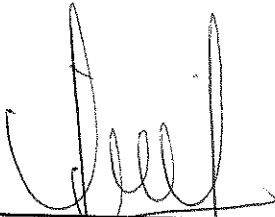
ROUSAURA MARIANA BAEZA KU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



JOSÉ ANGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO
DÉCIMO TERCER REGIDOR
SI LO APRUEBA



LIDIÁ ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMO CUARTA REGIDORA
SI LO APRUEBA



RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMO QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN EL "CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL".

